



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VIGO Y LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA-UNIR, PARA EL DESARROLLO E
IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO “SOLEDAD NO DESEADA EN PERSONAS MAYORES:
HERRAMIENTAS DE DETECCIÓN Y PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL”**

En Vigo, en [fecha de la última firma electrónica],

REUNIDOS

De una parte, Doña Yolanda Aguiar Castro, en su calidad de Concejala de Política Social del AYUNTAMIENTO DE VIGO, con NIF P-3605700H y domicilio en Praza do Rei n.º 2 , Vigo (Pontevedra), CP 36202.

De otra parte, el Prof. Dr. José María Vázquez García-Peñuela, en su calidad de Rector de la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, con NIF A-26430439 y domicilio en la avenida de La Paz núm. 137, CP 26006 Logroño, La Rioja (España), en adelante UNIR.

Ambas Partes se reconocen recíprocamente la representación, legitimación y capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento, y en su virtud,

EXPONEN

- I.** Que UNIR, es una universidad reconocida por la Ley 3/2008, de 13 de octubre, por el Parlamento de La Rioja. Se rige por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, por las directrices de la Unión Europea y por las normas que dicta el Estado español y la Comunidad Autónoma de La Rioja. La Ley entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja (BOR núm. 134, 15 de octubre de 2008) y fue publicada en el BOE (núm. 261) el 29 de octubre de 2008, se distingue por sus estudios a través de internet y cuyo funcionamiento se asienta esencialmente en las tecnologías de la información y de las comunicaciones y



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 20/10/2025 10:17	Páxina 1 de 24
287344-301	CSV: ADAFDF-B8DDAF-4A4BE4-3SZ9B1-QLNJDS-FD	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv		



realiza el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio.

- II.** Que el Vicerrectorado de Transferencia – UNIR, tiene como propósito fomentar la transferencia de investigación aplicada buscando para ello la co-creación de conocimiento entre la universidad, empresas, el sector público y la sociedad. Con un enfoque orientado a dar respuestas y soluciones prácticas a algunos de los principales retos y desafíos que se presentan en la actualidad, el Vicerrectorado de Transferencia – UNIR aspira a contribuir en la transformación y mejora económica y social.
- III.** Que entre las competencias que el Ayuntamiento de Vigo ostenta como propias, en los términos de la legislación estatal y autonómica, se encuentra la relativa a la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social; servicio declarado obligatorio para los municipios de población superior a 20.000 habitantes (Arts. 25.2.e] y 26.1.c] de la Ley 7/1985, de 2 de abril – LRBR). El Ayuntamiento de Vigo cuenta con un “Mapa de la Soledad” y un Plan de Atención a las personas mayores (2023-2026) y afronta los retos planteados por la soledad no deseada de las personas mayores de Vigo a través de distintas acciones, programas y recursos.
- IV.** Que ambas entidades están interesadas en aunar esfuerzos para el impulso y desarrollo de sus fines comunes y establecer una colaboración que reporte la creación de sinergias de mutuo interés con trascendencia científica y social.
- V.** Que las Partes celebran un Convenio Específico de Cooperación en el cual se establecen las bases mínimas de colaboración.

POR TODO ELLO, ambas partes deciden formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 20/10/2025 10:17	Páxina 2 de 24
287344-301	CSV: ADAFDF-B8DDAF-4A4BE4-3SZ9B1-QLNJDS-FD	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv		



Constituye el objeto del presente Convenio Específico regular los términos y condiciones que desarrollarán el Vicerrectorado de Transferencia de UNIR y el Ayuntamiento de Vigo para contribuir al desarrollo de una herramienta de detección sobre la soledad no deseada en personas mayores fundamentada en el conocimiento profesional y variables contextuales, así como una guía metodológica especializada y un protocolo de intervención específico.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. DE UNIR:

Las Partes acuerdan las siguientes actividades como responsabilidad de UNIR, a través del Vicerrectorado de Transferencia:

- Realización de entrevistas y grupos de discusión a trabajadoras sociales.
- Estudio documental sobre la soledad no deseada en personas mayores y entrega de informe diagnóstico.
- Desarrollo de una herramienta de detección sobre la soledad no deseada en personas mayores, elaboración de una guía metodológica y de un protocolo de intervención específico.
- Entrega de la herramienta (prueba piloto) para su puesta en práctica y su ulterior uso.

B. DEL AYUNTAMIENTO DE VIGO:

Las Partes acuerdan las siguientes actividades como responsabilidad del Ayuntamiento de Vigo:

- Facilitar la realización de entrevistas y grupos de discusión con las trabajadoras sociales del Ayuntamiento de Vigo.
- Poner a prueba la herramienta de detección sobre la soledad no deseada.
- Facilitar el acceso a los resultados de la puesta a prueba de la herramienta.





TERCERA. - PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO

Para la ejecución del presente convenio, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. UNIR presentará el proyecto detallado al Ayuntamiento de Vigo, incluyendo cronograma, metodología, objetivos específicos e hitos a conseguir.
2. Las partes designarán coordinadores técnicos que serán responsables de supervisar la correcta ejecución del convenio y servirán como puntos de contacto entre ambas instituciones.
3. El Ayuntamiento de Vigo facilitará el acceso a la información y documentación necesaria para el desarrollo del proyecto, así como los contactos para la realización de entrevistas y grupos de discusión.
4. Para la fase de recogida de datos:
 - Se acordarán conjuntamente las fechas para la realización de entrevistas y grupos de discusión.
 - El Ayuntamiento de Vigo colaborará en la identificación y convocatoria de trabajadores sociales y otros profesionales relevantes.
 - UNIR será responsable de diseñar los instrumentos de recogida de información y dirigir las entrevistas y grupos.
5. UNIR presentará informes de progreso periódicos según el siguiente calendario:
 - Informe inicial de diagnóstico, fecha aproximada: noviembre de 2025.
 - Presentación del diseño preliminar de la herramienta, fecha aproximada: marzo de 2026.
 - Informe final con la herramienta y protocolos desarrollados, fecha aproximada: septiembre de 2026.
6. Para la fase de implementación de la prueba piloto:
 - UNIR proporcionará la formación necesaria al personal del Ayuntamiento para el correcto uso de la herramienta.
 - El Ayuntamiento designará los profesionales que participarán en la prueba piloto.



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 20/10/2025 10:17	Páxina 4 de 24
287344-301	CSV: ADAFDF-B8DDAF-4A4BE4-3SZ9B1-QLNJDS-FD	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv		



- Se establecerá un periodo de prueba de 2/3 meses de duración durante el cual UNIR ofrecerá soporte técnico.
- 7. Finalizada la prueba piloto, UNIR realizará los ajustes necesarios en la herramienta y entregará la versión definitiva junto con la guía metodológica y el protocolo de intervención.
- 8. Las partes se reunirán para evaluar los resultados del proyecto y determinar posibles acciones futuras.

CUARTA. - TÉRMINOS ECONÓMICOS DE LA COLABORACIÓN

La totalidad de los costes económicos derivados de la ejecución del presente convenio, incluyendo recursos personales, materiales, desplazamientos, elaboración de informes y desarrollo de la herramienta, serán asumidos íntegramente por UNIR con cargo al presupuesto específico asignado a este proyecto.

El Ayuntamiento de Vigo no asumirá obligación económica alguna ni deberá realizar ninguna aportación dineraria para el desarrollo de las actividades contempladas en este convenio, quedando su contribución limitada a la colaboración institucional y facilitar el acceso a la información y a los profesionales necesarios según lo establecido en este documento.

La presente colaboración no generará ningún tipo de contraprestación económica entre las partes firmantes.

QUINTA. - - COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

Para el correcto seguimiento, desarrollo, impulso y coordinación de este acuerdo específico, ambas Partes se comprometen a actuar de forma coordinada, manteniendo un cauce formal de intercambio de información. A estos efectos, se constituye una COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO que estará integrada:

- Por parte del Ayuntamiento de Vigo: la integrará D^a Yolanda Aguiar Castro, Concejala de Política Social o la persona en quien delegue.

Tel.: +34 986810138 / 649528709



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 20/10/2025 10:17	Páxina 5 de 24
287344-301	CSV: ADAFDF-B8DDAF-4A4BE4-3SZ9B1-QLNJDS-FD	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv		



Dirección de correo electrónico: yolanda.aguiar@vigo.org

- Por parte de UNIR: la integrará D^a Isabel Díez Vidal o la persona en quien delegue.

Tel.: +34 915674489

Dirección de correo electrónico: Isabel.diez.vial@unir.net

Dicha Comisión se responsabilizará de la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del Acuerdo Específico de Colaboración, así como de cualquier otra actuación que se establezca.

SEXTA. - COMUNICACIONES

Para la resolución de las cuestiones técnicas administrativas que surjan durante el desarrollo del convenio las Partes designan a las siguientes personas:

- Por parte de UNIR: D. Santiago Prado Conde.
Tel.: +34 666775354
Correo: santiago.prado@unir.net
- Por parte del Ayuntamiento de Vigo: D^a Paz Fernández Fernández.
Tel.: +34 986810138 / 678997947
Correo: paz.fernandez@vigo.org

SÉPTIMA. - INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

Las partes actúan en el presente como independientes y, ninguna de las dos está autorizada para actuar o asumir obligaciones en nombre de la otra parte, más allá de los términos del presente Convenio Específico.

Las Partes acuerdan que el desarrollo de los compromisos asumidos en el presente Convenio Específico no supone vínculo laboral. Cada una de la Partes es independiente y autónoma en cuanto a las obligaciones laborales existentes entre su trabajadores y colaboradores.

OCTAVA. - PROPIEDAD INTELECTUAL



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 20/10/2025 10:17	Páxina 6 de 24
287344-301	CSV: ADAFDF-B8DDAF-4A4BE4-3SZ9B1-QLNJDS-FD	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv		



Todos los resultados de investigación, informes, materiales, herramientas, metodologías, protocolos y cualquier otra creación susceptible de protección por derechos de propiedad intelectual que se generen como consecuencia de la ejecución del presente convenio serán de titularidad exclusiva de UNIR. El Ayuntamiento de Vigo tendrá derecho a utilizar dichos materiales conforme a los términos establecidos en este convenio, sin que ello suponga cesión de derechos de propiedad intelectual ni autorización para su modificación, distribución o comunicación pública más allá de los fines previstos en este acuerdo.

NOVENA. - DIFUSIÓN Y USO DE MARCAS

Cualquier acto de difusión del presente Convenio y de sus actividades a través de cualquier soporte o medio de comunicación, requerirá autorización expresa y previa de las Partes. Las Partes autorizan el uso de sus logos para informar en sus páginas webs de esta colaboración. No obstante, antes de que se realice dicha información se le deberá mostrar a las Partes cómo se va a realizar la inserción de su marca, para que pueda revisar y aprobar las condiciones de la campaña publicitaria.

La marca de las Partes se utilizará exclusivamente en la versión que facilite cada una de ellas a la otra, sin que se puedan alterar colores, formas o símbolos, informándose mutuamente y con carácter previo, de los medios en los cuales se vaya a utilizar la marca de la otra.

DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD

Con la firma del presente Convenio, las Partes, se comprometen a no revelar información a la que pudieran tener acceso en el ejercicio de las funciones que les atribuye el presente Convenio sin previo consentimiento de la otra Parte. Esta restricción no será de aplicación cuando sea necesario para dar el debido cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el presente documento, vengán impuestas por la normativa que resulte de aplicación o así lo exija la autoridad competente.



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 20/10/2025 10:17	Páxina 7 de 24
287344-301	CSV: ADAFDF-B8DDAF-4A4BE4-3SZ9B1-QLNJDS-FD	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv		



Se considera información, a efectos meramente enunciativos, los materiales, sistemas informáticos, expedientes de personas-usuarias, datos personales de los empleados y cuanta documentación disponga durante la vigencia de su relación convencional.

En base a lo establecido anteriormente, las Partes se comprometen a:

- Utilizar la información a la que pudieran tener acceso en la forma en que se lo exija la otra Parte o el desarrollo de los servicios, no pudiendo disponer de ella de ninguna otra forma o finalidad. En el caso de que acceda a otra información prevaleciendo de su condición, no siendo necesaria para el desarrollo de los servicios, se compromete a no utilizarla de forma alguna.
- Deberán cumplir con los deberes de confidencialidad incluso después de que la relación se extinga, independientemente de la causa que lo motive. A su vez, se comprometen a no hacer uso, por sí, o por medio de otros, de métodos de funcionamiento de las Partes.

En caso de incumplimiento del presente apartado, las Partes, se hacen responsables frente a la otra Parte y frente a terceros, de cualquier daño que pudiera derivarse y resarcirá a la otra Parte de las indemnizaciones, sanciones o reclamaciones a las que ésta venga obligada a satisfacer como consecuencia de dicho incumplimiento.

Una vez finalice el presente Convenio, independientemente de las causas que lo origine, las Partes se comprometen a devolver todos los documentos a la otra Parte, así como los materiales y copias que contengan información de estos y que puedan estar en su poder con independencia del soporte en el que se encuentre.

DÉCIMOPRIMERA. - PROTECCIÓN DE DATOS

1. - Tratamiento de los datos de las personas intervinientes en el Convenio

En cumplimiento del artículo 13 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 (en lo sucesivo, RGPD) y del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2019, de 5 de diciembre (en lo sucesivo, LOPDGDD), ambas Partes, identificadas con anterioridad, se informan mutuamente de



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 20/10/2025 10:17	Páxina 8 de 24
287344-301	CSV: ADAFDF-B8DDAF-4A4BE4-3SZ9B1-QLNJDS-FD	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv		

que los datos de carácter personal de los intervinientes del presente Convenio y los que se deriven de la relación establecida serán tratados por cada una de las partes con la finalidad de gestionar dicha información.

En cualquier caso, las Partes podrán ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679, adjuntando copia de su DNI o documento análogo, así como solicitar información adicional en materia de protección de datos, en las direcciones establecidas en el encabezado del presente documento.

2. - Tratamiento de los datos de los interesados sujetos al objeto del Convenio

A su vez, las partes acuerdan que se llevará a cabo la debida comunicación de datos referentes a personas físicas distintas de las intervinientes en el Convenio, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, como responsables del tratamiento independientes. En esta línea, se comunicarán datos única y exclusivamente bajo la finalidad de investigación y posteriormente los resultados obtenidos por los participantes se emplearán para fines investigadores, conforme al objeto del presente Convenio.

El Ayuntamiento de Vigo deberá, con carácter previo a su comunicación, informar a los interesados de los extremos previstos en la presente Cláusula y obtener su consentimiento en caso de ser necesario. El Ayuntamiento de Vigo garantiza que toda la información de carácter personal comunicada al UNIR cumple con la totalidad de las obligaciones y previsiones contenidas en la normativa en materia de protección, facilitando únicamente los datos personales mínimos necesarios.

Por su parte, UNIR se compromete a informar al interesado de la recepción de los datos y a tratarlos únicamente bajo la finalidad, conforme al objeto del presente Convenio. UNIR podrá tratar los datos con fines adicionales si recaba el consentimiento de los afectados a tal efecto o si dispone de otra base legitimadora prevista en la normativa aplicable.



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 20/10/2025 10:17	Páxina 9 de 24
287344-301	CSV: ADAFDF-B8DDAF-4A4BE4-3SZ9B1-QLNJDS-FD	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv		



Las Partes, como independientes responsables del tratamiento, se mantendrán indemnes ante cualquier clase de daño, perjuicio, sanción (incluyendo expresamente las impuestas por la Autoridad de Protección de datos) o gastos (incluyendo gastos razonables de abogados, procuradores u otros profesionales), que traiga causa en el incumplimiento de las obligaciones que les fueran propias conforme se establece en el presente Convenio.

En cualquier caso, las Partes, podrán ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679 y 11 de la Ley Orgánica 3/2018, adjuntando copia de su DNI o documento análogo, así como solicitar información adicional en materia de protección de datos, en:

- UNIR: Avda. de la Paz, 137. 26006 Logroño (La Rioja) o en ppd@unir.net. A su vez, puede acceder a información adicional en <https://www.unir.net/politica-de-privacidad/>.
- AYUNTAMIENTO DE VIGO: Praza do Rei n.º 2. 36202 Vigo (Pontevedra) o ofi.bensocial@vigo.org. Información adicional en materia de protección de datos disponible en la web municipal y en la dirección dpd.vigo@vigo.org

Al establecer de forma conjunta la UNIR y el Ayuntamiento de Vigo los fines y medios del tratamiento, serán considerados corresponsables del tratamiento, debiendo cumplir con las obligaciones que les atribuye el artículo 26 del RGPD y que se detallan como Anexo I. Con la firma del presente Convenio se comprometen a cumplir con las estipulaciones referidas en sus anexos.

DÉCIMOSEGUNDA. - DURACIÓN Y CAUSAS DE EXTINCIÓN

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2026. Podrá prorrogarse mediante acuerdo de las Partes, por escrito, con un mes de antelación a su vencimiento.

Asimismo, el presente Convenio, o sus prórrogas, podrán resolverse en cualquier momento mediante comunicación escrita por una de las Partes a la otra, a través de cualquiera de los



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 20/10/2025 10:17	Páxina 10 de 24
287344-301	CSV: ADAFDF-B8DDAF-4A4BE4-3SZ9B1-QLNJDS-FD	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv		



medios admitidos a efectos de notificaciones, con un mínimo de un mes de antelación a la fecha del vencimiento o de sus prórrogas.

DÉCIMOTERCERA. - FUERO

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación se intentará solucionar por la vía de la negociación directa en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en el presente Convenio. En caso de no llegar a una solución satisfactoria, las Partes someterán sus discrepancias a la jurisdicción competente de acuerdo con la normativa procesal aplicable.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes firman el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Por UNIR

Por Ayuntamiento de Vigo

Fdo.: José María Vázquez García-Peñuela

Fdo.: Yolanda Aguiar Castro

Rector

Concejala de Política Social – Ayto.

De Vigo



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 20/10/2025 10:17	Páxina 11 de 24
287344-301	CSV: ADAFDF-B8DDAF-4A4BE4-3SZ9B1-QLNJDS-FD	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv		



ANEXO I. MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO

Resumen de la propuesta

Nombre del proyecto: Soledad no deseada en personas mayores: herramientas de detección y protocolos de intervención social.

Duración: 21 meses

Fecha de inicio: 01/03/2025

Temática del proyecto:

Bienestar emocional

Investigador principal: Santiago Prado Conde (UNIR)

Equipo investigador: Marta Caballero García (UNIR), Iria Vázquez Silva (Universidad de Vigo) y Carmen Verde Diego (Universidad de Vigo)

Resumen:

La longevidad ha provocado nuevos desafíos sociales, situando la soledad no deseada de las personas mayores como un problema crítico que ha transitado desde el ámbito académico hasta convertirse en una prioridad política en la Unión Europea. La evidencia científica revela sus profundas consecuencias negativas para la salud y el bienestar social, demandando respuestas integrales y especializadas. En este contexto, los Servicios Sociales Comunitarios, como primera línea de intervención social, requieren herramientas precisas para la detección y abordaje de este fenómeno. El proyecto desarrolla una estrategia comprehensiva que incluye una **innovadora herramienta de detección** fundamentada en el conocimiento profesional y variables contextuales, una **guía metodológica** especializada y un **protocolo de actuación** específico. Se implementará en los municipios gallegos de Melide y Vigo, con el fin de aprovechar las diferencias entre los entornos rural y urbano y generar una respuesta adaptada y efectiva frente a la soledad no deseada, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de las personas mayores.



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 20/10/2025 10:17	Páxina 12 de 24
287344-301	CSV: ADAFDF-B8DDAF-4A4BE4-3SZ9B1-QLNJDS-FD	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv		



Palabras clave: Personas mayores, Soledad no deseada, Aislamiento social, Diagnóstico social, y Protocolos intervención social

Coste total: 8.302,00 €

Propuesta técnica

1. Antecedentes, estado actual y justificación de la propuesta

El proyecto aborda la creciente problemática de la soledad no deseada en personas mayores, un fenómeno que ha pasado de ser un tema de investigación a una prioridad política en la Unión Europea debido a sus graves consecuencias para la salud y el bienestar social. La soledad no deseada se relaciona con la insatisfacción en las relaciones cercanas y el aislamiento social, y puede llevar a problemas de salud como enfermedades cardiovasculares y trastornos del sistema inmune. La evidencia científica destaca la necesidad de intervenciones adaptadas al contexto específico de cada persona, considerando tanto sus características individuales como las limitaciones estructurales.

En España, los Servicios Sociales Comunitarios son fundamentales para abordar esta problemática, pero carecen de herramientas y protocolos claros de actuación. Este proyecto busca desarrollar una estrategia integral de detección e intervención social, incluyendo una herramienta de detección, una guía metodológica y un protocolo de actuación, adaptados a los contextos rurales y urbanos de Galicia. La elección de los municipios de Melide y Vigo permitirá analizar las diferencias entre entornos rurales y urbanos, y generar respuestas efectivas para mejorar la calidad de vida de las personas mayores.

2. Objetivos generales y específicos

Objetivo general

Diseñar una estrategia integral de detección e intervención social de la soledad no deseada en personas mayores desde los Servicios Sociales Comunitarios en contextos rurales y urbanos de Galicia.

Objetivos específicos

1. Analizar los programas, proyectos y estrategias existentes sobre soledad no deseada en personas mayores a nivel nacional e internacional.



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 20/10/2025 10:17	Páxina 13 de 24
287344-301	CSV: ADAFDF-B8DDAF-4A4BE4-3SZ9B1-QLNJDS-FD	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv		



2.Desarrollar una herramienta de detección sobre la soledad no deseada en personas mayores de contextos rurales y urbanos en Galicia que tenga en cuenta el conocimiento profesional, las herramientas existentes e introduciendo variables contextuales y estructurales.

3. Explorar la percepción y experiencia de profesionales de servicios sociales comunitarios en los Ayuntamientos de Vigo y Melide sobre la soledad no deseada.

4. Elaborar una Guía metodológica para Servicios Sociales Comunitarios.

5. Diseñar un protocolo de actuación ante la soledad no deseada en personas mayores.

3. Explicación técnica detallada

El proyecto presentará un impacto significativo tanto en aspectos cuantitativos como cualitativos. Desde la perspectiva cuantitativa, se logrará una reducción estimada del 30% en casos de aislamiento social que anteriormente pasarían desapercibidos, junto con un incremento potencial del 40% en la capacidad de implementar intervenciones sociales personalizadas y adaptadas a las necesidades específicas de cada individuo. La cobertura inicial abarcará dos ayuntamientos gallegos (Vigo y Melide), con un diseño escalable que contemplará la posible extensión a nivel regional y posteriormente nacional. En cuanto a los aspectos cualitativos, el proyecto contribuirá sustancialmente a la mejora de la capacitación profesional del personal de servicios sociales, promoverá el diseño e implementación de estrategias centradas en la persona, y visibilizará la problemática creciente de la soledad no deseada como un asunto de interés público. Un valor añadido fundamental será su potencial transferibilidad a otros contextos territoriales con características sociodemográficas diversas.

4.Actividades y cronograma del Proyecto

La metodología de trabajo tendrá varios hitos a alcanzar:

1º Análisis de programas, proyectos y estrategias existentes sobre la soledad no deseada, análisis de las herramientas de detección del fenómeno más comunes y conocimiento de los profesionales de la intervención social de Servicios Sociales Comunitarios sobre la temática.
Septiembre 2025

2º Desarrollo de una herramienta de detección sobre la soledad no deseada en personas mayores y su puesta a prueba con usuarios de



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 20/10/2025 10:17	Páxina 14 de 24
287344-301	CSV: ADAFDF-B8DDAF-4A4BE4-3SZ9B1-QLNJDS-FD	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv		



Servicios Sociales Comunitarios de los ayuntamientos de Melide y Vigo y socialización con las y los profesionales de Servicios Sociales y expertos sobre el tema. Enero 2026

3º Con los resultados de la herramienta/s, la socialización de ésta, se elaborará la Guía metodológica para Servicios Sociales Comunitarios y el protocolo de actuación ante la soledad no deseada en personas mayores. Junio 2026.

4º Realizar talleres de presentación de los productos creados. Octubre 2026

5º Realización de pildoras divulgativas de presentación de la Herramienta, La Guía y el Protocolo de actuación. Noviembre 2026

6º Desarrollo de material divulgativo en formato electrónico sobre los productos generados en este proyecto. Octubre 2026

7º Crear repositorio web con recursos sobre detección e intervención social sobre la soledad no deseada en personas mayores. Noviembre 2026

5. Certificación de idoneidad ética positiva expedida por el Comité de Ética de la Investigación de UNIR (CEI): PI0138/2024

6. Entregables

- Informe diagnóstico sobre soledad no deseada en Galicia: mapeo de programas existentes, análisis sociodemográfico, y estado actual de la problemática.
- Desarrollo de una herramienta de detección de la soledad no deseada y aislamiento social que integren variables sociodemográficas, estructurales y contextuales.
- Guía metodológica para servicios sociales: un producto demandado en el campo de los Servicios Sociales para poder generar el



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 20/10/2025 10:17	Páxina 15 de 24
287344-301	CSV: ADAFDF-B8DDAF-4A4BE4-3SZ9B1-QLNJDS-FD	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv		



diagnóstico social, fundamental en cualquier proceso de intervención social;

- Protocolo de actuación ante la soledad no deseada y el aislamiento social de personas mayores, es decir, una vez realizada la detección y el diagnóstico social se vuelve relevante enfrentar intervenciones sociales adaptadas y centradas en la persona, grupos y comunidades.



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 20/10/2025 10:17	Páxina 16 de 24
287344-301	CSV: ADAFDF-B8DDAF-4A4BE4-3SZ9B1-QLNJDS-FD	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv		



ANEXO II. ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD ENTRE UNIR Y AYUNTAMIENTO DE VIGO

Las Partes identificadas suficiente y debidamente en el Convenio de colaboración, se reconocen mutuamente la capacidad legal bastante para suscribir este Acuerdo y quedar obligadas en la representación en que respectivamente actúan como corresponsables del tratamiento. Por ello, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (en adelante, RGPD), estipulan su relación en función de las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO

La finalidad del presente Acuerdo no es otra que la de formalizar la relación existente entre las Partes anteriormente indicadas como corresponsables del tratamiento de datos personales en cumplimiento del artículo 26 RGPD y del artículo 29 de la LOPDGDD. Dicha relación se basa y deriva del Convenio de colaboración del que depende el presente Acuerdo.

El objeto del presente Acuerdo es la regulación de los tratamientos de datos personales llevados a cabo por las Partes firmantes durante los procesos relacionados con la coordinación académica conjunta entre UNIR y el Ayuntamiento de Vigo para la colaboración en actividades de mutuo interés con trascendencia científica y social.

SEGUNDA. - FUNCIONES Y RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

Las Partes, como corresponsables del tratamiento, establecen en el presente Acuerdo las funciones y el tipo de relación que existe entre ellas en relación con los interesados y los tratamientos de sus datos personales. En este sentido, tanto **UNIR** como el Ayuntamiento de Vigo llevarán a cabo los tratamientos de datos personales derivados de las obligaciones contraídas en el Convenio principal y que se describen en sus cláusulas primera "Objeto del Convenio"; y segunda "Obligaciones de las partes".



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 20/10/2025 10:17	Páxina 17 de 24
287344-301	CSV: ADAFDF-B8DDAF-4A4BE4-3SZ9B1-QLNJDS-FD	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv		



Cada una de las Partes será responsable de los tratamientos de datos personales que lleven a cabo en el contexto de la obligación reflejada en el Convenio de colaboración. Por tanto, las Partes, como responsable de los tratamientos deberá cumplir con los principios, obligaciones, con especial atención a la obligación de información en la que se deberá hacer constar dicha corresponsabilidad, y medidas de seguridad respecto de los datos personales que trate en función de las obligaciones contraídas en el Convenio de colaboración.

TERCERA. - ACCESO Y USO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las Partes serán responsables de los datos de los interesados, quedando autorizadas para el uso posterior de los mismos conforme a la política de privacidad aceptada en el formulario de inscripción, lo que implica el expreso reconocimiento mutuo de la posibilidad de que cualquiera de las Partes realice campañas que pudieran resultar del interés de los inscritos, de lo que cada una de las Partes se encargará de informarles adecuadamente conforme al texto que conjuntamente determinen y refleje su corresponsabilidad derivada del Convenio de colaboración.

Las categorías de los datos de carácter personal que podrán ser tratados por los responsables del tratamiento serán, a modo enunciativo y no exhaustivo:

- Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI o documento de identificación análogo, dirección postal, correo electrónico, teléfono de contacto, fecha de nacimiento, firma, etc.
- Datos académicos: formación, titulación, etc.
- Datos profesionales: profesión, experiencia laboral, puesto de trabajo, historial del trabajador, número de la seguridad social, etc.

Asimismo, las Partes se comprometen a asistirse mutuamente en el ejercicio de los derechos de los interesados. Concretamente, si cualquiera de las dos entidades firmantes recibiese una solicitud dirigida a la otra, ésta le informará a la otra a la mayor



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 20/10/2025 10:17	Páxina 18 de 24
287344-301	CSV: ADAFDF-B8DDAF-4A4BE4-3SZ9B1-QLNJDS-FD	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv		



brevedad posible, en el plazo máximo de setenta y dos (72) horas, mediante el reenvío de la solicitud recibida, al objeto de dar satisfacción a la petición en el plazo de un mes legalmente establecido, o de tres meses en caso de prórroga debidamente motivada e informada al interesado.

Los datos personales tratados por cada una de las Partes no podrán ser otros que aquéllos necesarios para la coordinación conjunta entre UNIR y el Ayuntamiento de Vigo para colaboración en actividades de mutuo interés con trascendencia científica y social que se haya previsto. Cualquier otro uso por alguna de las Partes será responsabilidad exclusiva de la parte que los hubiera utilizado, exonerando a la otra de cualquier tipo de responsabilidad de conformidad con lo previsto en el Convenio de colaboración.

CUARTA. - DEBER DE INFORMACIÓN

- a) En cumplimiento de los artículos 13 y 14 del RGPD, así como del artículo 11 de la LOPDGDD, las Partes se comprometen a informar a los interesados sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal en los siguientes términos: se informará a los interesados de forma conjunta en el momento previo al tratamiento de sus datos de carácter personal (artículo del 13 RGPD). Dicha información deberá contener, como mínimo (conforme al artículo 11 LOPDGDD):
- Los datos de ambos responsables del tratamiento, identificándose como corresponsables del tratamiento.
 - La finalidad del tratamiento, identificando las finalidades que corresponden a cada uno de los responsables del tratamiento.
 - Establecer una doble vía para que el interesado pueda ejercer sus derechos, así como para que pueda solicitar información adicional.
- b) Si cada uno de los responsables del tratamiento quisiera ponerse en contacto con los interesados, debiendo de mediar una base de legitimación que lo



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 20/10/2025 10:17	Páxina 19 de 24
287344-301	CSV: ADAFDF-B8DDAF-4A4BE4-3SZ9B1-QLNJDS-FD	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv		



habilite, de forma individual para sus propios fines, deberá de informar de la procedencia de sus datos, así como de la existencia de la corresponsabilidad (artículo del 14 RGPD).

En cualquier caso, las Partes deberán definir de forma conjunta el contenido y el alcance de la primera y segunda capa del principio de información. En base a ello, las Partes introducirán el principio de información en cualquier formulario o punto de recogida de datos, así como cualquier tipo de documento o instrumento destinado al tratamiento de los datos de carácter personal.

QUINTA. - CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Cada corresponsable del tratamiento se comprometen a cumplir las obligaciones que le son de aplicación conforme a la legislación en materia de protección de datos, y en especial, se obligan a:

- a) Cumplir con el presente Acuerdo en cumplimiento del artículo 26 del RGPD y del art. 29 LOPDGDD.
- b) Cumplir con las obligaciones del responsable del tratamiento del artículo 24 y 25 del RGPD y del art. 28 LOPDGDD.
- c) Llevar a cabo un Registro de Actividades del Tratamiento conforme al artículo 30 del RGPD y del art. 31 LOPDGDD.
- d) Implementar medidas técnicas, jurídicas y organizativas apropiadas para garantizar la correcta protección de los datos de carácter personal conforme al artículo 32 del RGPD y art. 32 LOPDGDD.
- e) Tener implementado un protocolo que establezca el procedimiento a seguir ante el ejercicio de derechos de los interesados, debiendo de contener, como mínimo, los siguientes procedimientos: respuesta, gestión y notificación. Todo ello, en cumplimiento del artículo 12 y del 15 al 22 del RGPD y arts. 11 a 18 LOPDGDD.



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 20/10/2025 10:17	Páxina 20 de 24
287344-301	CSV: ADAFDF-B8DDAF-4A4BE4-3SZ9B1-QLNJDS-FD	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv		



- f) Tener implementado un protocolo de actuación ante brechas de seguridad, el cual, debe contener, como mínimo, los siguientes procedimientos: detección, evaluación, gestión y notificación. Todo ello, en cumplimiento los artículos 33 y 34 del RGPD y Disp. Adic. Novena LOPDGDD.

SEXTA. - RESPONSABILIDAD

Ninguna de las Partes asumirá responsabilidad alguna por la no ejecución o el retraso en la ejecución, de cualquiera de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo si tal falta de ejecución o retraso resultara o fuera consecuencia de un supuesto de fuerza mayor o caso fortuito admitido como tal por la Jurisprudencia, en particular: los desastres naturales, la guerra, el estado de sitio, las alteraciones de orden público, la huelga en los transportes, el corte de suministro eléctrico o cualquier otra medida excepcional adoptada por las autoridades administrativas o gubernamentales.

A su vez, en el caso de que se inicie un procedimiento de investigación por parte de la Autoridad de control (Agencia Española de Protección de Datos o autonómica, si la hubiera) frente a uno de los responsables del tratamiento, el otro responsable se compromete a asistirle en tantas cuestiones se puedan deducir de la relación existente entre las Partes conforme al presente Acuerdo y las obligaciones derivadas del Convenio de colaboración.

Las Partes serán responsables del tratamiento de los datos personales que efectúen, por lo que responderán exclusivamente por las infracciones en las que las mismas hubieren incurrido por incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente Acuerdo en materia de protección de datos o de las derivadas del Convenio de colaboración.

En el caso de que el procedimiento de investigación derivara en una sanción al responsable del tratamiento por las prácticas llevadas a cabo por el otro, el primero, podrá repercutir dicha cuantía y solicitar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran haber sido ocasionados.



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 20/10/2025 10:17	Páxina 21 de 24
287344-301	CSV: ADAFDF-B8DDAF-4A4BE4-3SZ9B1-QLNJDS-FD	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv		



SÉPTIMA. - NOTIFICACIONES

Toda notificación necesaria a los efectos del presente Acuerdo se hará por escrito a la atención y dirección de quien consta en el encabezamiento del Convenio de colaboración.

OCTAVA. - LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

El presente Acuerdo se registrá e interpretará conforme a la legislación española en todo aquello que no esté expresamente regulado, sometiéndose las Partes, para las controversias que pudieran surgir en relación con el mismo, a la competencia de los Juzgados y Tribunales competentes de acuerdo con la normativa procesal aplicable.



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 20/10/2025 10:17	Páxina 22 de 24
287344-301	CSV: ADAFDF-B8DDAF-4A4BE4-3SZ9B1-QLNJDS-FD	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv		

Subanexo I. Principio de información que se debe de ofrecer los interesados**Primera capa del principio de información**

UNIR y Ayuntamiento de Vigo tratarán sus datos de carácter personal como corresponsables del tratamiento con la finalidad de coordinar la colaboración establecida entre las Partes.

En cualquier caso, puede retirar los consentimientos que haya otorgado previamente, ejercer los derechos reconocidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679, acreditando, en caso de que sea necesario su identidad, así como solicitar información adicional en materia de protección de datos, de forma indistinta, ante cualquiera de los corresponsables del tratamiento, siendo sus datos de contacto los siguientes:

- UNIR: Avda. de la Paz, 137. 26006 Logroño (La Rioja) o en ppd@unir.net. A su vez, puede acceder a información adicional en <https://www.unir.net/politica-de-privacidad/>.
- AYUNTAMIENTO DE VIGO: Praza do Rei n.º 2. 36202 Vigo (Pontevedra) o ofi.bensocial@vigo.org. Información adicional en materia de protección de datos disponible en la web municipal y en la dirección dpd.vigo@vigo.org

Segunda capa del principio de información en lo que se refiere a la corresponsabilidad del tratamiento

Queremos informarle que el tratamiento de sus datos de carácter personal podrá ser llevado a cabo de forma conjunta, como corresponsables del tratamiento, por UNIR y el Ayuntamiento de Vigo, siendo sus datos de contacto los siguientes:

- Denominación social: UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, S.A.
- CIF: A-26430439.
- Dirección: Avda. de la Paz, 137. 26006 Logroño (La Rioja).
- Contacto con el Delegado de Protección de Datos: ppd@unir.net





- Denominación social: AYUNTAMIENTO DE VIGO
- CIF: P-3605700H
- Dirección: Praza do Rei n.º 2, 36202 – Vigo (Pontevedra).
- Contacto con el Delegado de Protección de Datos: dpd.vigo@vigo.org

Las Partes indicadas, en lo que aquí respecta, desarrollan su actividad de forma conjunta, siendo necesario para la correcta ejecución del Convenio de colaboración suscrito entre estas, consistente en la coordinación conjunta entre UNIR y el Ayuntamiento de Vigo para la colaboración en actividades de mutuo interés con trascendencia científica y social. Los datos personales tratados podrán ser comunicados entre ambas instituciones con el fin de cumplir con la finalidad descrita. Más allá de estos supuestos, los datos no serán cedidos, salvo los casos previstos legalmente y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y las obligaciones legalmente establecidas. A su vez, le informamos que podrá acceder al conjunto del Acuerdo de Corresponsabilidad dirigiéndose a las direcciones establecidas anteriormente.



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 20/10/2025 10:17	Páxina 24 de 24
287344-301	CSV: ADAFDF-B8DDAF-4A4BE4-3SZ9B1-QLNJDS-FD	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv		